

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**. Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante allegó constancia de envío de notificación a la parte ejecutada. Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-050
Auto 900

Se incorpora al proceso la anterior constancia de notificación remitida al ejecutado **INGELC CONSTRUCCIONES S.A.S** sin trámite alguno; lo anterior obedece a que en el correo no se visualiza que documentos anexos fueron remitidos, además se le informa que tiene diez (10) días para pagar cuando son cinco (5).

De otro lado se tiene que no se ha allegado constancia de notificación al ejecutado **HERMAN ELIÉCER LLANEZ CATAÑO**, por todo lo anterior se REQUIERE a la parte ejecutante para que cumpla con la carga procesal de notificar a **INGELC CONSTRUCCIONES S.A.S** y **HERMAN ELIÉCER LLANEZ CATAÑO** en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio del 2020; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

295ec9b0c86e7ea6f845f49cc53da08254b933f95425a9597168c3ca0ba7e514

Documento generado en 15/09/2021 03:32:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**